



El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOSE WILSON SABOGAL PELAEZ con C.C. 93.356.087, radicó bajo el No. 23-1-4762 del 15 de noviembre de 2023, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una edificación en cuatro pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda multifamiliar de interés social, en un área total a construir de 462.29m², ubicada en la Carrera 10 No. 25-49 Sur Urbanización Villa Claudia en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-88357 y ficha catastral 01-04-0292-0005-000.

Que JOSE WILSON SABOGAL PELAEZ, otorgó poder amplio y suficiente a CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO con C.C. 1.110.521.790, para que adelante los tramites relacionados para la obtención de la licencia.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0324 del 04 de julio de 2023, reconoció la existencia de una edificación en cuatro pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda multifamiliar de interés social, de propiedad de JOSE WILSON SABOGAL PELAEZ, en un área construida de 462.29m² y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 462.29m². La edificación se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 25-49 Sur Urbanización Villa Claudia en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-88357 y ficha catastral 01-04-0292-0005-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es

Acceso Apartamento 0101	Carrera 10 Sur No. 25-47
Garaje	Carrera 10 Sur No. 25-45
Acceso Apartamentos 0103 y 0104	Carrera 9 A BIS SUR No. 25-44
Acceso Apartamento 0102	Carrera 9 A BIS SUR No. 25-48

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-23104127 del 24 de noviembre de 2023, enviada por correo electrónico el día 29 de noviembre de 2023.

Que la apoderada del solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2315397 del 27 de diciembre de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0826 del 27 de diciembre de 2023.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por JOSE WILSON SABOGAL PELAEZ con C.C. 93.356.087; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** de interés social, conformada por una edificación en cuatro pisos con cubierta en teja, con cuatro (4) apartamentos; en un área total a construir de 462.29m²; edificación ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 10 Sur No. 25-47 -Acceso Apartamento 0101-, Carrera 10 Sur No. 25-45 -Garaje- Carrera 9 A BIS SUR No. 25-44 -Acceso Apartamentos 0103 y 0104- y Carrera 9 A BIS SUR No. 25-48

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Acceso Apartamento 0102 Urbanización Villa Claudia en la ciudad de Ibagué; con matrícula inmobiliaria No. 350-88357 y ficha catastral 01-04-0292-0005-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO			
Apartamento 101	125.12		125.12
Muros, columnas		6.88	6.88
TOTAL	125.12	6.88	132.00
SEGUNDO PISO			
Apartamento 102	109.33		109.33
Muros, columnas, escaleras		26.59	26.59
TOTAL	109.33	26.59	135.92
TERCER PISO			
Apartamento 103	50.66		50.66
Apartamento 104	61.84		61.84
Muros, columnas, escaleras		29.14	29.14
TOTAL	112.50	29.14	141.64
CUARTO PISO (TERRAZA)			
Muros, columnas, escaleras		52.73	52.73
TOTAL		52.73	52.73
TOTAL	346.95	115.34	462.29
ÁREA TOTAL DE TERRENO			132.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expédida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **30 ENE 2024** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JOSE WILSON SABOGAL PELAEZ
C.C. 93.356.087

El notificador

MABEL DANIELA GRANADA DONCEL



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0027

(Enero 22 de 2024)

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **31 ENE 2024**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **31 ENE 2024**

FIRMA:



